

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, 20 de Mayo de 2014

EXCELENTISIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JORGE RODRIGUEZ ORTIZ, colombiano, casado, Ingeniero Electricista, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 24.302.258-4, teléfono de contacto +56(2) 2666 4261, correos electrónicos jrodriguez@InterchileSA.com, calarcon@felval.cl, actuando en representación de INTERCHILE S.A., Rut 76.257.379-2, con domicilio en Cerro El Plomo N°5630, piso 18, Oficina 1801, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a la Excelentísima Señora Presidenta de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad al inciso cuarto del artículo N° 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos vengo en solicitar para INTERCHILE S.A. Concesión Eléctrica Definitiva para establecer una sección de línea de transmisión denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Tramo 2”**. Tramo que pertenece al proyecto denominado “Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV”.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, vengo en solicitar respetuosamente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, tenga a bien ordenar se otorgue, a mi representada, **Concesión Eléctrica Definitiva**, y por **plazo indefinido**, para **establecer** la sección de **línea de transmisión de energía eléctrica** denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Tramo 2”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener para Interchile S.A. el Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva que la faculte para constituir todas aquellas servidumbres que le permitan **establecer** la sección de línea de transmisión denominada **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Tramo 2”**, en adelante la “Sección de Línea”.

La Sección de Línea, forma parte del proyecto **“Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV”**, una de las obras de ampliación en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central que fueran instruidas materializar en el Decreto N° 115, de fecha 2 de Mayo del año 2011, del Ministerio de Energía.

La Sección de Línea, objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, en conjunto con el resto de las secciones de este proyecto y las demás obras de ampliación, vienen a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión y transformación de energía eléctrica, y a su tiempo permitirán el aumento de la potencia y la energía disponibles en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando así la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y a largo plazo.

2. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LÍNEA

LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 2 x 500 kV.

Esta Sección de línea de transmisión de energía eléctrica se establecerá en la Comuna de Ovalle, Provincia de Limari en la Región de Coquimbo. Su longitud es de 22051,85 metros, de los cuales, y en una proporción significativa, han sido proyectados paralelamente a la zona costera.

La sección de línea inicia su recorrido en la coordenada UTM WGS84, Huso 19S N 6596832,70 E 256741,30, ubicada junto a la Ruta 5 Panamericana Norte y en las cercanías del Río Limari, en dirección al Surponiente hasta llegar a la coordenada N 6576390,59 E 251248,13, ubicada junto a la Ruta 5 Panamericana Norte y en las cercanías de la Quebrada Locayo.

Cabe señalar que para la localización de esta Sección de Línea, INTERCHILE S.A. consideró las exigencias técnicas descritas en el Plan de Expansión del Sistema Troncal del SIC, y todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

La Sección de Línea objeto de la presente solicitud se encuentran definidas por las coordenadas UTM WGS84, Huso 19S de Vértices que se detallan a continuación:

Línea de Transmisión de 2x500Kv – Tramo 2				
TORRE	COTA (m)	COORDENADAS UTM WGS 84 HUSO Z19S		VERTICE
		Este	Norte	
INICIO	-	25674130	6596832,70	VI
T174	272,85	256736,10	6596682,40	V37
T181	340,59	254838,50	6593840,70	V38
T193	338,98	252420,00	6589326,00	V39
T206	291,30	251016,71	6583190,68	V40
T207	285,83	250983,91	6582907,78	V41
T213	314,61	250413,28	6580332,57	V42
T217	429,64	250999,88	6579546,71	V43
T224	336,79	251245,00	6576444,00	V44
FIN		251248,13	6576390,59	VF

La tabla anterior solo presenta los vértices, y puntos de inicio y fin, de la Sección de Línea, el listado completo de las estructuras con sus respectivas coordenadas se encuentra desplegado en el Anexo 1 de la Memoria Explicativa, que forma parte integrante de la presente Solicitud.

3. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SECCIÓN DE LÍNEA.

De conformidad con lo que muestra el Plano General de Obras N° ISA 003.2 – PGO 001, lo descrito en la Memoria explicativa de las mismas, y los Listados de propiedades afectadas todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud, la Sección de Línea en su recorrido afectará, Bienes Nacionales de Uso Público, y Propiedades Particulares.

4. LINEAS E INSTALACIONES EXISTENTES.

La sección de línea “Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Tramo 2” contempla el cruce de líneas existentes que se mencionan a continuación:

ITEM	INSTALACION EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	N° PLANO
1	Línea de baja tensión a 220 V (sin nombre)	T179	T180	CONAFE	P1-LT-01-KE014-L3
2	Línea de media tensión a 6,6 kV (sin nombre)	T194	T195	CONAFE	P1-LT-01-KE015-L3
3	Línea de media tensión a 13,2 kV (sin nombre)	T205	T206	CONAFE	P1-LT-01-KE016-L3
4	Línea de media tensión a 13,2 kV (sin nombre)	T212	T213	CONAFE	P1-LT-01-KE017-L3
5	Línea de alta tensión Los Vilos-Pan de Azúcar a 220kV Línea de Comunicación	T214	T215	TRANSELEC	P1-LT-01-KE018-L3
6	Línea de media Tensión a 6,6 kV (sin nombre)	T214	T215	CONAFE	P1-LT-01-KE018-L3
7	Línea de Comunicación	T214	T215	ENTEL	P1-LT-01-KE018-L3

El detalle de los atravesos se encuentra en el Anexo 2, Cruce de Instalaciones Existentes, de la presente Solicitud.

Los tramos donde existan cruces de Líneas serán construidos de acuerdo a lo establecido en la NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismo de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

5. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, conforme con el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que impondrán sobre los bienes afectados, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

6. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Hacemos presente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Definitiva, y ya sea judicial o notarialmente, los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos, serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas.

7. PLAZOS

El tiempo de construcción será de 18 meses. Dichos 18 meses comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos los 120 días desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, Interchile S.A. iniciará los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
Instalación de faenas																		
Obras civiles																		
Montaje y Tendido																		
Pruebas y PES																		
Cierre del proyecto																		

8. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de esta sección de línea expresado en moneda nacional y actualizada al 02 Enero del 2014, es de \$ 7.335.706.587 (siete mil trescientos treinta y cinco millones setecientos seis mil quinientos ochenta y siete pesos), los que serán financiados con recursos propios de INTERCHILE S.A., los valores se calcularon con un valor dólar de \$524.61 correspondiente al día 2 de Enero de 2014.

El detalle del presupuesto de cada una de las obras se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Valor Total \$ Chilenos
1	Ingeniería	
1.1	Ingeniería básica y de Detalle	\$ 113.426.645
2	Suministro de Equipos	
2.1	Accesorios	\$ 8.887.287
2.2	Aisladores líneas	\$ 97.772.188
2.3	Cable Conductor línea	\$ 880.152.182
2.4	Cable de fibra óptica línea	\$ 33.441.954
2.5	Estructuras líneas	\$ 796.045.778
2.6	Herrajes líneas	\$ 152.053.661
2.7	Inventario torres y cable	\$ 21.145.326
3	Construcción	
3.1	Control de Obras	\$ 231.878.159
3.2	Montaje Electromecánico	\$ 2.295.629.092
3.3	Obra Civil	\$ 2.705.274.315
TOTAL		\$ 7.335.706.587

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos vigente, particularmente al inciso cuarto del artículo 29, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a INTERCHILE S.A. la Concesión Eléctrica Definitiva y por un plazo indefinido, para establecer la sección de línea **“Línea Pan de Azúcar-Polpaico 2x500kV – Tramo 2”**.

Otrosí: Sírvase asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

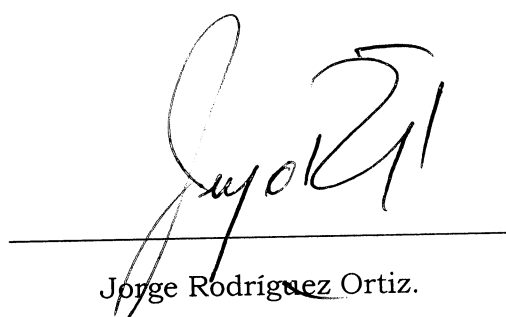
Anexo 1, Decreto N°109 de Adjudicación.

Anexo 2. Cruces de Instalaciones Existentes.

- 1) Memoria Explicativa con anexos.
 - a) Anexo 1. Familia de Torres.
 - b) Anexo 2. Informe Técnico de Cálculo de Franja de Seguridad.
- 2) Presupuesto del Costo de las Obras
- 3) Listado de Propiedades Afectadas
- 4) Plano General de Obras N° ISA 003.2- PGO 001.
- 5) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
 - ISA 003.2- PES 001, Lámina 1, Lámina 2 y Lámina 3
 - ISA 003.2- PES 002, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 003, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 004, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 005, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 006, Lámina 1 y Lámina 2
 - ISA 003.2- PES 007, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 008, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 009, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 010, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 011, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 013, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 015, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 016, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 017, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 018, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 019, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 020, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 021, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 022, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 023, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 024, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 025, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 026, Lámina 1
 - ISA 003.2- PES 027, Lámina 1 y Lámina 2

6) Documentación Legal

- a) Antecedentes Societarios
- b) Escrituras de Personería
- c) Poder Especial que autoriza a FELVAL S.A. a realizar los trámites necesarios y dar seguimiento a la Solicitud de Concesión Definitiva.
- d) Licencia Legalizada del Instalador Eléctrico SEC.



Jorge Rodríguez Ortiz.
C.I: 24.302.258-4

SOLICITUD DE CONCESION DEFINITIVA

“LINEA PAN DE AZUCAR –POLPAICO 2X500kV – Tramo 2”

1. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SECCIÓN DE LÍNEA.

i. LISTA DE PROPIEDADES PARTICULARES.

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
1	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	COMUNIDAD ALCONES	COMUNIDAD AGRICOLA ALCONES	OVALLE	F 1010	N 896	A 1978	7859,15	569032,10	ISA 003.2 - PES 001
2	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	LOTE 13.21 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 230V	N 270	A 2006	401,29	23965,92	ISA 003.2 - PES 002
3	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	LOTE 13.24 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 233V	N 273	A 2006	562,68	38962,35	ISA 003.2 - PES 003
4	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	LOTE 13.23 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL SALDO O RESTO DE LA ESTANCIA LOS LOROS	INMOBILIARIA PARQUES DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 232V	N 272	A 2006	505,19	35528,10	ISA 003.2 - PES 004
5	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RANCHO N° 1 DEL LOTE DENOMINADO PARQUE ECUESTRE DE TALINAY 1	SANTANA SOTO OSCAR RAMON	OVALLE	F 2915	N 1996	A 2006	133,71	9964,81	ISA 003.2 - PES 005
6	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RESTO ESTANCIA TALINAY ALTO	AGRICOLA ALTOS DE TALINAY LIMITADA	OVALLE	F 333	N 256	A 1974	6652,11	480940,46	ISA 003.2 - PES 006
7	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	LOTE 8.02, QUE FORMA PARTE DEL SALDO O RESTO DEL PREDIO DENOMINADO ESTANCIA TALINAY BAJO	AGRICOLA ALTOS DE TALINAY LIMITADA	OVALLE	F 3708	N 3476	A 2012	263,23	36073,26	ISA 003.2 - PES 007
8	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	LOTE 8.01, QUE FORMA PARTE DEL SALDO O RESTO DEL PREDIO DENOMINADO ESTANCIA TALINAY BAJO	AGRICOLA ALTOS DE TALINAY LIMITADA	OVALLE	F 3708	N 3476	A 2012	383,91	51538,75	ISA 003.2 - PES 008
9	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RESTO NO TRANSFERIDO DEL LOTE 1	SOCIEDAD INMOBILIARIA MINAS DE TALINAY S.A.	OVALLE	F 755	N 844	A 2004	165,26	13852,57	ISA 003.2 - PES 009
10	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 8	GUZMAN PAZ CALIXTO EDUARDO	OVALLE	F 2665V	N 2001	A 2011	43,87	4804,13	ISA 003.2 - PES 010
11	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 9	AVILA ARAVENA ROSA ELENA	OVALLE	F 1360V	N 1050	A 2012	50,28	4738,18	ISA 003.2 - PES 011
13	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 19	GAMBOA MORALES SERGIO DAVID	OVALLE	F 7303	N 3208	A 2010	25,90	1519,81	ISA 003.2 - PES 013
15	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 20	GYLLEN CORREA LAWRENCE IGNACIO	OVALLE	F 2666V	N 2002	A 2011	0,00	87,92	ISA 003.2 - PES 015
16	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 4	ROJAS LEDEA IRMA ELJANA	OVALLE	F 542V	N 626	A 2013	79,70	3694,68	ISA 003.2 - PES 016

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
17	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 5	ROJAS LEDEA IRMA ELIANA	OVALLE	F 804V	N 939	A 2013	0,00	39,03	ISA 003.2 - PES 017
18	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 7	MUÑOZ UGARTE SEBASTIAN RICARDO	OVALLE	F 843	N 548	A 2005	0,00	539,28	ISA 003.2 - PES 018
19	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 8	MUÑOZ UGARTE SEBASTIAN RICARDO	OVALLE	F 845	N 550	A 2005	111,19	4309,63	ISA 003.2 - PES 019
20	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 6	MUÑOZ UGARTE BETZABE MARGARITA	OVALLE	F 4016V	N 3147	A 2005	0,00	1149,56	ISA 003.2 - PES 020
21	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 10	MUÑOZ UGARTE SEBASTIAN RICARDO	OVALLE	F 850	N 555	A 2005	13,04	2125,41	ISA 003.2 - PES 021
22	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 11	MUÑOZ UGARTE SEBASTIAN RICARDO	OVALLE	F 844	N 549	A 2005	73,87	3277,43	ISA 003.2 - PES 022
23	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 29	GONZALEZ TROCOSO PILAR MARIA	OVALLE	F 4029V	N 3123	A 2006	54,30	3262,22	ISA 003.2 - PES 023
24	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 28	CASTAÑEDA CASTRO ENRIQUE LUCIANO	OVALLE	F 3443	N 3750	A 2004	69,91	3176,71	ISA 003.2 - PES 024
25	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARCELA 27	CASTAÑEDA CASTRO JUAN DOMINGO	OVALLE	F 3279	N 3558	A 2004	1,57	1343,33	ISA 003.2 - PES 025
26	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PARTE DE LA ESTANCIA DENOMINADA TALCA	SOCIEDAD RIVERA Y COMPANIA S.A.	OVALLE	F 7384	N 2681	A 1988	838,00	40877,43	ISA 003.2 - PES 026
27	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	PEÑA BLANCA	COMUNIDAD PEÑA BLANCA	OVALLE	F 422	N 380	A 1978	3713,19	263812,68	ISA 003.2 - PES 027

ID 1 e ID 27 corresponden a comunidades establecidas de conformidad al Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1968.

ii. LISTA DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

VIAS, RUTAS Y CAMINOS

ROL	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)
SR	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	CRUCE LONGITUDINAL PENABLANCA-DESEMBOCADURA RIO LIMARI	11,34
RUTA 5	COQUIMBO	LIMARI	OVALLE	RUTA 5 NORTE	39,16

SUBTOTAL ATRAVIESOS BNUP	50,50 m
--------------------------	---------

RESUMEN:

SUBTOTAL ATRAVIESOS PROPIEDADES PARTICULARES	22001,35 m
SUBTOTAL ATRAVIESOS BNUP	50,50 m
TOTAL LONGITUD DE LA LINEA	22051,85 m